



RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1585/2012 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSICADyTT N° 013/2018, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 6° del Estatuto de la UNRN, uno de sus propósitos es *“desarrollar y transmitir conocimientos, con el objetivo general de contribuir a la elevación cultural y social de la nación, el desarrollo humano y profesional del estudiantado que acuda a ella y a la solución de los problemas provinciales, nacionales y mundiales”*.

Que de acuerdo a la Resolución CSICADyTT N° 013/2018 la Dirección de Publicaciones-Editorial de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología tiene como objetivo *“difundir el conocimiento producido por la institución y otros actores, manteniendo altos estándares de calidad científica y editorial e inscribiéndolos en el circuito de la información científica mundial”*.

Que existen demandas de distintas Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos de la UNRN para realizar la publicación de contenidos científicos y académicos presentados en eventos académicos.

Que a pesar de la calidad de estos contenidos, muchos de ellos no tienen la capacidad de transformarse en publicaciones en formato libro y por tanto no pueden ingresar al catálogo de la Editorial UNRN.

Que con la premisa de resguardar el patrimonio de la institución y optimizar los procesos y los recursos económicos involucrados, resulta necesario generar herramientas tecnológicas digitales que aseguren la publicación accesible de estos contenidos.

Que es necesario determinar procedimientos que garanticen la pertinencia de estas publicaciones y su adhesión a estándares de calidad científica y editorial.



Que en la sesión realizada el día 27 de febrero del 2024, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27º del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la instrumentación y reglamentación de herramientas y procedimientos que permitan la publicación de contenidos surgidos de eventos académicos organizados o auspiciados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a crear o modificar instructivos, guías, formularios y notas necesarios para el cumplimiento efectivo de las publicaciones de contenidos surgidos de eventos académicos organizados o auspiciados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSICADyTT N°